
Ituzaingó, 19 de Septiembre 2022

Sr Presidente Pablo Andrés Piana

Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó

S / D

Quienes suscriben, Concejales y Concejales pertenecientes al bloque FRENTE DE TODOS, someten a consideración del Honorable Cuerpo el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento ejecutivo deberá exhibir oficialmente cada vez que lo considere oportuno el mapa Bicontinental de la República Argentina, junto a las Islas Malvinas y del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector antártico en su real proporción de escala en relación al sector continental e insular. Adhiriéndose a la Ley Nacional 26.651 y a la Ley Provincial 14.771 referidas a esta reglamentación, que se encuentran adjuntadas a la presente ordenanza en el ANEXO I.

ARTICULO 2º: Asimismo deberá promover y difundir dicho mapa en el distrito de Ituzaingó tanto en establecimientos educativos, del ámbito público y privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entidades de bien público. Acompañar con campañas de concientización ciudadana sobre la trascendencia histórica, política, geográfica, científica y cultural sobre el Sector Antártico Argentino.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente ordenanza al Instituto Geográfico Nacional y a las Asociaciones de Ex combatientes de Malvinas del partido de Ituzaingó.

ARTICULO 4º: Comuníquese al D. E.-

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto tiene como objetivo fundamental la promoción y difusión del mapa Bicontinental argentino en el distrito de Ituzaingó, a los efectos de fortalecer el sentido de pertenencia de la población local sobre este territorio y reivindicar de esta manera la soberanía nacional.

Que la Antártida Argentina está delimitada por los meridianos 25^o y 74^o Oeste y el paralelo 60^o de latitud Sur y el Polo Sur. Este territorio forma parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. La superficie del Sector Antártico es de 1.461.597 km² de los cuales 965.314 km² corresponden a tierra firme.

Que Argentina, en el año 1990 dictó el decreto N^o 2316 mediante el cual se estableció la "Política Nacional Antártica". El objetivo fundamental del mismo fue el de afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región.

Que nuestro país cuenta con seis bases de actividad permanente en el Sector Antártico Argentino: Base Orcadas (1904), Base Marambio (1969), Base Carlini (1953), Base Esperanza (1952), Base San Martín (1951), Base Belgrano II (1979); y seis bases de actividad temporaria: Base Brown (1951), Base Matienzo (1961), Base Primavera (1977), Base Cámara (1953), Base Melchor (1947), Base Petrel (1952), Base Decepción (1948).

Que la Antártida tiene una marcada influencia sobre los ecosistemas asociados, en especial los ecosistemas marinos, genera fenómenos de impacto global, y de manera particular en el sector sur de la República Argentina. Si bien la presencia argentina en el Sector Antártico se produjo en la segunda década del Siglo XIX, fue el veintidós de febrero de 1904 cuando se inició la ocupación permanente de la misma, con el izamiento de la bandera argentina en la Isla de Laurie, del grupo de Islas Orcadas, en donde se instaló un observatorio meteorológico y magnético, y una estafeta postal del Correo Argentino. Durante cuarenta años la única ocupación permanente de la Antártida fue la argentina.

El decreto 8.944/46 establece los lineamientos generales para la confección de mapas, y, establece que debe incluirse en su totalidad el sector insular y sector Antártico Argentino. La República Argentina mediante los mapas que produjo ha reivindicado su status de país bicontinental, aunque no fue obligatorio representar el total del territorio

nacional en la escala correcta. Se crea el Instituto Antártico Argentino mediante el decreto 7.338/51 como la primera institución destinada exclusivamente al conocimiento de la Antártida. El primero de diciembre de 1.959, la República Argentina firma junto con otros once países, el Tratado Antártico que consagra a la Antártida como territorio dedicado a la investigación científica, la paz y la cooperación internacional. El mismo entró en vigor en junio de 1.961 y la Argentina lo ratificó mediante Ley Nº. 15.802. Actualmente cincuenta países forman parte del citado tratado. El Tratado Antártico es un instrumento jurídico internacional mediante el cual las partes signatarias reconocen “...que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional”.

La presente propuesta pretende colaborar con la construcción de nuestra identidad como nación a través de la promoción de información más acertada y auténtica sobre nuestros bienes naturales que pertenecen a la República Argentina y a sus habitantes para su desarrollo científico, tecnológico, productivo y político. Teniendo en cuenta lo que sucede actualmente con nuestras Islas Malvinas, es nuestra obligación defender el territorio antártico que colabora con reafirmar nuestros derechos soberanos sobre ellas. Soñamos que a 40 años de la guerra de Malvinas continuemos ese legado gigante que nos han dejado los ex combatientes y sigamos malvinizando a las nuevas generaciones que quieran habitar este, nuestro suelo. “Las Malvinas, fueron, son y serán Argentinas”